

B&OYB%

<< Anterior **Resultado** Siguiente >>**Circular de Consejo Superior 114 del 28/0****Texto de la Circular****Documentos citados:** [Publicaciones](#)**CIRCULAR Nº 114-2011**

Asunto : Lista de instituciones acreditadas, públicas y privadas, para cumplir la pena establecida en los incisos a) y b) del artículo 16 de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.-

A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAÍS QUE CONOCEN MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA**SE LES HACE SABER QUE :**

El Consejo Superior en sesión Nº 75-11 celebrada el 1º de septiembre de 2011, artículo LXIV, dispuso hacer de su conocimiento que, en relación con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, el Instituto Nacional de las Mujeres ha desarrollado un Sistema de Acreditación de Programas de Atención para Ofensores (SAPAO), con el fin de convocar a las organizaciones privadas e instituciones públicas a formar parte de la lista de marras.

Sin embargo, mediante Oficio Nº PE-1009-08-2011, de 18 de agosto último, la señora Maureen Clarke Clarke, en su calidad de Presidenta de ese Instituto, informó a este Consejo que no han recibido solicitudes de acreditación, pero que en el momento en que se otorgue la primera lo hará saber inmediatamente.

San José, 28 de septiembre de 2011

Licda. Silvia Navarro Romanini

Secretaria General

Corte Suprema de Justicia

Ashley

Ref.: 7749 y 11516-10, 6148, 8473-11

**Es copia fiel del original - Tomado del Sistema Costarricense de Información Jurídica el:
8/9/2015 11:03:41 AM**